



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 11 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 110-2023-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 27 de diciembre de 2023 y el Informe Legal N° 001-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 05 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0783-2023/CO-UNCA de fecha 30 de octubre de 2023, se resolvió en su artículo primero autorizar el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento; y en su artículo segundo se resolvió designar al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0810-2023/CO-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, se resolvió en su artículo primero declarar la nulidad de oficio del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, por haberse incurrido en las causales de nulidad del acto administrativo; y en su artículo tercero reconfirmar el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2024-CO-UNCA

Que, mediante Informe N° 110-2023-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 27 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento en calidad de área usuaria solicita se cancele el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, porque la plaza solicitada de un (1) asistente administrativo de almacén sería contratada solo hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que ya no sería necesario contratar el personal para el año 2023, debido al corto plazo que duraría su contratación, quedando pendiente la contratación para enero del año fiscal 2024, en tal sentido, informa que persiste la necesidad de contratar a un Asistente Administrativo de Almacén para el año fiscal 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2024-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 05 de enero de 2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal señalando que no procede la cancelación del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 02-2024 de fecha 11 de enero de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, **RECONFORMAR** el Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 020-2023-CAS-UNCA, con la finalidad de incluir como miembro al representante del área usuaria solicitante;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
CPC. Abel Homero López de la Rosa Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Presidente
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Eco. Yanet Contreras Béjar	2° Miembro



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2024-CO-UNCA

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
SUPLENTE	
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	Presidente
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	1° Miembro
Mg. Alexander Walter Rodríguez Sánchez Jefe de la Unidad de Tesorería	2° Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA reconfirmado, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección desarrollar el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA de manera presencial.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Miembros del CESCAS, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL